



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

No asiste (excusa su ausencia):

D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

1



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017
08:33:00

DOCUMENTO: 20170192940

Fecha: 01/02/2017
Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la urgencia de la sesión: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que la urgencia de la sesión está motivada porque este asunto se pretendía llevar al pleno de aprobación definitiva del presupuesto de 2017, que tendrá lugar el próximo 29 de diciembre, lo que ocurre es que le llamaron desde la Diputación Provincial y le dijeron que el acuerdo tenía que estar adoptado antes de la sesión plenaria de la Diputación, que tiene lugar el próximo 23 de diciembre, pidiendo el Sr. Alcalde disculpas por la premura de esta sesión, pues a él le hubiera gustado que hubiera habido una sesión de comisión informativa para este asunto.

El Sr. Alcalde dijo que han habido numerosas reuniones con el Patronato para poder llegar a un acuerdo, estando todavía pendiente, por ejemplo, la puesta en marcha de la administración electrónica en esa administración.

Sometida la urgencia de la sesión a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación del convenio de delegación de funciones de recaudación, gestión e inspección en la Diputación Provincial de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial: Figura en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de 9 de diciembre de 2016 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Se ha recibido con fecha 11 de agosto de 2016, el acuerdo plenario de la Excm. diputación Provincial de Málaga, por el que se acuerda una modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017, pasando dichas modificaciones a formar parte del Modelo de “Acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)”, que se adjunta y que consta de dos anexos:

I. Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

II. Encomienda al Patronato de Recaudación Provincial para la firma de convenio con la Dirección General de Catastro de la gestión catastral del IBI de naturaleza urbana.

Desde el último acuerdo cuatrienal de delegación, se han producido modificaciones parciales en el texto del mismo que han redundado en:

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

2



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- Reducción de la compensación económica que percibe el PRP tanto en fase voluntaria como en ejecutiva, así como por créditos incobrables.
- Reducción del coste financiero en los anticipos extraordinarios.
- Incorporación de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

Así como para nuestro municipio, se ha producido un salto de calidad al inaugurarse la nueva oficina del PRP, por la que percibimos una contraprestación económica (estipulación 10b del Acuerdo) así como el reforzamiento del personal municipal asignado allí. (estipulación 13 del Acuerdo).

Por ello, visto el expediente instruido, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar con efecto de 1 de enero de 2017 la delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)”, conforme al Modelo que se adjunta y el siguiente cuadro:

	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X (Incluye catastral)	X
I.A.E.	X	X	
I.V.T.M.	X	X	
I.I.V.T.N.U.	X	X	X
I.C.I.O.	X	X	X
TASAS	X	X	X
CONTRIB.ESP	X	X	

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO y DE TODAS LAS SANCIONES

Adicionalmente, Se aprueban sus dos anexos:

I. Instrumento de acuerdo de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

II. Encomienda al Patronato de Recaudación Provincial para la firma de convenio con la Dirección General de Catastro de la gestión catastral del IBI de naturaleza urbana.

2.- Dar traslado del presente a la Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial para su aceptación y publicaciones pertinentes.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

3



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017
08:33:00

DOCUMENTO: 20170192940

Fecha: 01/02/2017

Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial a la mejora de los procesos de administración electrónica que posibiliten una mejora del servicio a los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre y que además lleve aparejada una reducción de la contraprestación económica que se paga por este Ayuntamiento. A estos efectos, con anterioridad al 30 de junio de 2017 se deberán concretar dichas medidas de mejora del servicio y del coste.

En Alhaurín de la Torre la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo: Manuel López Mestanza.”

Figura en el expediente el siguiente Convenio, el cuál se somete a aprobación:

“ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL)

CAPÍTULOS:

PRIMERO:

OBJETO:

Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP)¹:

CONCEPTO	RECAUDA-	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRA	INSPECCIÓN
I.B.I.	☐	☐	☐	
I.A.E.	☐	☐		
I.V.T.M.	☐	☐		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☐	☐		☐
I.C.I.O.	☐	☐		☐
Tasa de Basura Domestica	☐	☐		
Tasa de Basura Industrial	☐	☐		☐
Tasa de Alcantarillado	☐	☐		
Tasa de Entrada Vehículos y	☐	☐		☐
Tasa de Abastecimiento de Agua	☐	☐		
Otras Tasas y P.P.	☐			
Voluntaria de IDP	☐			

¹ Márquese lo que se delega

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

4



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ejecutiva de IDP	☐			
Multas de tráfico	☐	☐		
Licencias de Apertura				☐
Ocupación de Vía Pública				☐
Contribuciones especiales	☐	☐		

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

- a) Práctica de liquidaciones por ingreso directo, notificación de las mismas y confección y aprobación de padrones.*
- b) Resolución de solicitudes de beneficios fiscales.*
- c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.*
- d) Ejecución de procedimientos y funciones administrativas propias de gestión tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo.*
- e) En relación con los siguientes tributos:*

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: *Inclusión del municipio en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, siendo el objeto del mismo la delegación, en esta Excm. Diputación, de la tramitación de los expedientes de alteraciones jurídicas -transmisiones de dominio- concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.*

Gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro para la gestión tributaria del Impuesto.

2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: *delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto.*

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas: *delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la confección y remisión al Ayuntamiento de la matrícula provisional anual del Impuesto.*

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

5



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (Ministerio de Economía y Hacienda).

4.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.

f) *Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*

g) *Determinación de periodos cobratorios.*

h) *Emisión de documentos cobratorios.*

i) *Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.*

j) *Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al período ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.*

k) *Liquidación de Intereses de demora.*

l) *Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.*

m) *Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.).*

n) *Conferir y revocar a las Entidades de Deposito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*

o) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*

p) *Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

B) *En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al período de cobro en ejecutiva.*

C) *En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.*

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

6

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00

DOCUMENTO: 20170192940

Fecha: 01/02/2017

Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D) En el caso de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, el alcance y contenido de la misma se regirá por lo establecido en el ANEXO I.

E) En el caso de encomienda, al Patronato de Recaudación Provincial, de la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del I.B.I. de naturaleza urbana, se formalizará esta de conformidad con el modelo recogido en el ANEXO II.

F) En el caso de la Tasa por Abastecimiento de Agua y demás conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones entre el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación será la siguiente:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- La aprobación de padrones.
- La aprobación de liquidaciones de ingreso directo.
- La concesión de exenciones y bonificaciones.
- Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).
- La resolución de expedientes de ingresos indebidos.
- La toma y grabación de lecturas.

Corresponderá al Patronato de Recaudación:

- El mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el BOP.
- La emisión de los documentos cobratorios.
- La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- La recaudación ejecutiva o voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1) La Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

7



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00

DOCUMENTO: 20170192940

Fecha: 01/02/2017

Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

<i>Recaudación Voluntaria (millones de euros)</i>	<i>% a aplicar</i>
<i>Desde 0 hasta 1</i>	<i>2,3 %</i>
<i>Desde 1 hasta 10</i>	<i>4,3 %</i>
<i>Desde 10 hasta 50</i>	<i>3,8 %</i>
<i>Desde 50 hasta 100</i>	<i>2,0 %</i>
<i>A partir de 100</i>	<i>0,75 %</i>

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

<i>Principal recaudación ejecutiva anual</i>	<i>% a aplicar</i>
<i>Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros</i>	<i>70 %</i>
<i>Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros</i>	<i>75 %</i>
<i>Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros</i>	<i>80 %</i>
<i>Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros</i>	

c) El 0,50 % del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción.

d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1%, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) cuya gestión tributaria se delega:

<i>Importe total de los cargos (millones de euros)</i>	<i>% a aplicar</i>
<i>Desde 0 hasta 10</i>	<i>1%</i>
<i>Desde 10 hasta 20</i>	<i>0,8%</i>
<i>Desde 20 hasta 50</i>	<i>0,60%</i>

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

8



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

A partir de 50	0,10%
----------------	-------

e) El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobradoras, etc.

f) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación y el 1% de las liquidaciones practicadas por ICIO.

Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones (salvo en el ICIO), no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

g) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato, en mera compensación del gasto realizado por este Organismo en idéntico concepto.

h) Las tarifas aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Excm. Diputación Provincial de Málaga serán las que con carácter general se establecen en el presente modelo de acuerdo general aplicable a los entes delegantes

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

9



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

5) La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud por Resolución de la Presidencia de este organismo en función de las disponibilidades de tesorería de este Patronato y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello comunicación indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) el 21 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer trimestre del ejercicio siguiente. No obstante mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

10



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

4) *Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.*

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

5) *El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero (intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.*

6) *Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75 %.*

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior pero referido al tipo de interés legal del dinero del ejercicio en el que se amortiza la misma.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

11



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen.

10)

a) La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los acuerdos de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), serán de disponibilidad del Patronato en régimen de propiedad o arrendamiento.

b) No obstante, cuando la mejor prestación del servicio así lo aconseje, se podrán utilizar dependencias de disponibilidad municipal en los términos del apartado e).

c) Los gastos de mantenimiento de cualquier naturaleza de los inmuebles mencionados en los dos párrafos anteriores serán sufragados por el Patronato.

d) Cuando los suministros individuales o servicios de mantenimiento sean abonados por el ente delegante con carácter previo, y previa justificación de los mismos, se realizará la correspondiente transferencia de los importes por parte del Patronato de Recaudación Provincial a la tesorería municipal.

e) En el caso de suministros integrados en contadores generales municipales, en el caso de prestaciones de servicios generales prestados por el Ayuntamiento y en el caso de uso de dependencias municipales como oficinas de recaudación, y previa valoración técnica en cada caso de su importe, se realizará transferencia a la tesorería municipal del ente delegante de la cuantía que se determine en la correspondiente valoración.

f) Las cantidades mencionadas en los apartados d) y e) anteriores tendrán la naturaleza de transferencias de financiación.

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo, a través del acceso a la aplicación del Organismo, para su exposición al público.

12) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

13) El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan.

El personal adscrito lo es funcionalmente, en términos jurídicos, el empleador sigue siendo el Ayuntamiento, lo que supone que es éste quien les paga y ejerce las atribuciones de ordenación profesional y disciplinarias.

En el caso de que el personal adscrito sea funcionario la dependencia funcional se materializará quedando éste sujeto a las normas de funcionamiento, tratamiento de la

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

12



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00

DOCUMENTO: 20170192940
Fecha: 01/02/2017
Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

información y ejecución de los trabajos que con carácter general se determinen en el Patronato. Los eventuales incumplimientos de lo acordado irían a cargo del organismo responsable, el cual contaría con los elementos materiales y de juicio suministrados por el Patronato, que permitirían exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero teniendo claro que la ordenación de la relación de servicios (horarios y jornada, libranzas) corresponde acordarla al Ayuntamiento.

Tratándose de personal laboral y a los efectos de lo establecido en el art. 20.1 del Estatuto de los Trabajadores, la supervisión se ejercería de modo análogo al expuesto anteriormente para el personal funcionario, dejando igualmente claro que la dependencia y el ámbito organizativo lo sigue siendo con el Ayuntamiento, pero que el seguimiento diario es responsabilidad del Patronato.

El Patronato abonará al Ayuntamiento los importes correspondientes a las retribuciones mensuales equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito y el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.

14) Aquellas tareas que dentro del proceso recaudatorio realice el personal de los entes delegantes, se retribuirán según informe del Jefe de Zona correspondiente y mediante Resolución de la Presidencia.

15) En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

16) Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:

1. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

13



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2017019240
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

2. *El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.*

3. *El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.*

4. *El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.*

5. *El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

6. *Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.*

7. *El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados.*

TERCERO:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3 % de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

14



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO:

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con efectos del día uno de enero de 2017.

Adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con posterioridad al 1 de enero de 2017, una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

QUINTO:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SEXTO:

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

INSTRUMENTO DE ACUERDO DE DELEGACION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER MATERIAL Y TECNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO

El Ilmo. Ayuntamiento de , en sesión del Pleno de fecha , de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, arts. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; arts. 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 15 y 134.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta por un

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

15



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

1º. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2º. Convenir con la Excm. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejál en quien delegue.

3º. Convenir con la Excm. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

4º. El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

16

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico. La prestación de servicios por el PRP se realizará exclusivamente mediante el uso del sistema basado en el correo electrónico, la firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma implantadas al efecto para este servicio. Consecuentemente, el Ayuntamiento se obliga al uso del sistema citado y al cumplimiento de los deberes que ello conlleva.

2. Al PRP corresponden las siguientes actuaciones:

a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.

b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.

c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.

d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.

e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

a) A la vista de lo tramitado por el PRP, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas, la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso, etc. La firma electrónica del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que el PRP lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.

b) Satisfacer la contraprestación económica por el servicio de la Gestión de Multas, establecida en seis euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán los premios de cobranza recogidos en el Convenio de delegación y colaboración vigente de este Ayuntamiento, conforme con el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 8 de abril de 2003.

5. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

a) La publicación y entrada en vigor del Acuerdo de encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

17



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	DOCUMENTO: 20170192940 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 5 de octubre de 2010, publicados en el BOP de Málaga número 242, de 22 de diciembre de 2010.

6. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Acuerdo general de delegación y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

7. Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad de Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la unidad de Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el PRP pondrá a disposición del ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines, el escáner, cámara fotográfica digital u otro dispositivo o aparato necesario para la obtención de la imagen digital de los boletines.

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad de Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad de Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

18

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad de Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciantes, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.
- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.
- Una relación de vías públicas del municipio.
- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.
- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.

e) Todos aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.

f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, el correo electrónico, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictiva, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

ANEXO II

ENCOMIENDA AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL FIRMA CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL I.B.I. DE NATURALEZA URBANA.-

1.- El Ayuntamiento encomienda al Patronato de Recaudación Provincial (PRP en adelante) la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro (DGC) para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.

2.- El PRP realizará las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de las alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

19



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin de que puedan ser atendidos en el municipio.

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea: programas informáticos, cartografía, etc.

4.- El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.

5.- El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.

6.- El coste del servicio se fija en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.

7.- La presente encomienda surtirá efectos una vez aceptada por el PRP y tendrá la misma duración que la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria del IBI.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que la documentación de este pleno se envió el viernes junto con la convocatoria, afirmando que no es gusto de este Equipo de Gobierno el hacer plenos extraordinarios tan a menudo, no obstante, este asunto no viene tarde sino que viene con tiempo suficiente, además, se comenzó a trabajar en este asunto en el mes de agosto y se han mantenido reuniones casi todos los meses, recabando datos y estudiando las diferentes posibilidades que había en este tema, haciendo hincapié en las prestaciones al ciudadano, con prioridad en la implantación de la administración electrónica, al igual que intentar bajar las cantidades que hay que abonar, por parte del Ayuntamiento al Patronato.

Continuó el Sr. López indicando que todas las negociaciones que se han realizado han sido para intentar mejorar el servicio que presta a los ciudadanos el Patronato, al igual que mejorar la relación de éste con el Ayuntamiento, de hecho, uno de los puntos de la propuesta es la de instar al Patronato a que proceda a la implantación de los procesos de administración electrónica, que posibiliten una mejora del servicio a los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre y que, además, lleve aparejada una reducción de la contraprestación económica que se paga por este Ayuntamiento, dando de plazo hasta el 30 de junio de 2017 para concretar y consensuar esas medidas.

Terminó el Sr. López leyendo, de forma resumida, la parte resolutive de la propuesta, esperando que el servicio que se presta sufra un salto de calidad, pues todas las administraciones están mejorando sus servicios y el Patronato, y la Diputación Provincial, deben sufrir el mismo cambio cualitativo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que, cuando se habla de mejorar el trato del Patronato con los ciudadanos, no quiere decir que no sea bueno ya, pues la oficina de



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre trata muy bien a nuestros convecinos, intentando dar solución a los problemas que se le plantean, no obstante, las nuevas tecnologías están aquí y hay que comenzar a dar un mejor servicio telemático, incluso con atención telefónica, sin tener que ir a la oficina presencialmente, pues el Patronato tiene un gran problema de falta de personal, pues ha ido, tras los años, asumiendo la gestión de cada vez más municipios, sin aumentar la plantilla, por lo que tiene déficits en ese sentido.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que este nuevo convenio se trae con la intención de mejorar el servicio, aunque se esté bastante contento con la situación actual, pero siempre hay que intentar ir a mejor, y resulta claro que mejorarse se puede mejorar.

Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, dio lectura a la siguiente intervención:

“Mi primera intención, dado que conozco bien el Patronato, era destacar las bondades del mismo, como administración pública que es, cuyo objetivo es la prestación del servicio al ciudadano y no la obtención de beneficio económico.

Había pensado destacar también la profesionalidad y la ilusión de los trabajadores desde sus inicios, la complejidad de los procedimientos, la especialización de los diferentes departamentos, la aplicación de economías de escalas principalmente en las fuertes inversiones informáticas, lo que supone una menor inversión relativa para cada Ayuntamiento.

Pero precisamente por eso, porque lo conozco bien y porque hemos vuelto a tener otra prueba más de la despreocupación y de la falta de organización que desde hace tiempo se ha apoderado de él.

Que ha provocado que hoy estemos aquí, porque han sido incapaces de estar pendiente, ni de coordinar aquellos acuerdos de delegación que le vencían a final de año, obligando a última hora, de prisa, sin tiempo para examinar la documentación, a convocar este Pleno para aprobar la continuidad con el Patronato.

Pero Alhaurín de la Torre no es una excepción, el Patronato tiene que presentar también con urgencia en un Consejo Rector, para que se aprueben, los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Marbella y Vélez, en un ejercicio de despreocupación por los asuntos públicos.

La falta de transparencia es otro de los problemas del Patronato.

Las enormes dificultades para el propio Alcalde y para los habilitados nacionales de este Ayuntamiento, a la hora de obtener datos sobre la gestión de sus propios recursos, ha sido la tónica habitual, teniendo que solicitar reiteradamente información, que se les entrega tarde, sin la más mínima estructura y sin responder a los datos que se les reclama.

No es de extrañar, el Patronato de Recaudación se define en sus propios estatutos como “Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga”, sin embargo, entre sus 400 trabajadores no cuenta con un solo puesto de trabajo de técnico economista que pueda realizar

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

21

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

estudios de los recursos municipales y estructurar adecuadamente la información que debe tener cada estamento.

Es decir, una Agencia de servicios económicos, no tiene ni un solo economista.

Pero la situación del Patronato es mucho más grave aún de lo que aparenta.

Una administración que se dedica a ejercer su potestad para recaudar tributos, determinando qué y cuánto debe pagar cada ciudadano, que ejerce acciones coercitivas como el embargo de los bienes del deudor, que actúa como “agente de la autoridad”, debe estar formado por una plantilla de funcionarios de carrera, que son la garantía de que los recursos se gestionan adecuadamente.

Sin embargo la realidad es muy distinta y tremendamente inquietante.

La temporalidad de la plantilla es cercana al 80 %.

Los ascensos a puestos de trabajo de mayor categoría y mejor retribuidos, se realiza “a dedo”, utilizando indebidamente las figuras de la “comisión de servicios”, la “adscripción temporal de funciones” y la “adscripción provisional al puesto”.

Adscripciones temporales (ascensos a dedo) que llevan durando hasta 16 años.

Atribuciones temporales que asignan puestos de superior categoría, a funcionarios que no tienen el nivel mínimo exigido para determinados puestos, incumpliendo todas las leyes que versan sobre función pública y todas las Relación de Puestos de Trabajo desde 2005 hasta la actualidad.

O nombramientos de funcionarios interinos a trabajadores laborales, de la noche a la mañana, sin que exista constancia del correspondiente proceso que respete los principios legalmente establecidos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Y podemos seguir así, hasta una treintena de casos de nombramientos “a dedo o por decreto” en puestos de responsabilidad.

Hasta tal punto llega la sensación de impunidad de sus dirigentes, que actuaciones reservadas a funcionarios, como es la elaboración de algo tan delicado como son las diligencias de embargo de bienes inmuebles, o los mandamientos al registrador para que anote el embargo de los bienes, son realizados por personal, que ni son funcionarios de carrera, ni funcionarios interinos, ni se sabe muy bien como han llegado, a los que se contrata esporádicamente como pertenecientes a un colectivo que denominan “no bolsa”, porque en la correspondiente prueba selectiva no han sacado la nota suficiente como para formar parte de la bolsa de trabajo.

No basta con que la firma sea de un funcionario, el instructor que ha elaborado la documentación y cuyas claves figuran en los documentos, debe ser también funcionario público, no puede ser un trabajador esporádico que no se sabe cómo ha llegado.

Pleno Extraordinario y urgente de 19/12/2016

22

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Esto incumple claramente lo establecido en el art. 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, que establece que el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

Y si alguna tarea administrativa debe ser realizada por funcionarios públicos, esa es precisamente la recaudación, con todo lo que conlleva el procedimiento administrativo de apremio y la ejecución del patrimonio del deudor.

Más claro aún, ¡!! le estamos embargando a la gente sus bienes y eso lo tiene que hacer un funcionario!!!.

Hechos, los que menciono aquí y otros de enorme gravedad que no voy a detallar, son la tónica habitual en la organización del Patronato de Recaudación.

No obstante, dado que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no se ha preparado para asumir la recaudación de sus tributos y que estamos a 19 de diciembre, lo que haría imposible a partir del día 1 de enero, prestar un servicio con las garantías mínimas para el contribuyente, el Grupo Municipal Socialista se va a abstener, eso sí, le exigimos al Alcalde que vele por la implantación de unos estándares de calidad y por el cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos que aportan los ciudadanos de Alhaurín de la Torre.”

Terminó la Sra. Radío indicando que se podría considerar que la prórroga no fuera para cuatro años sino que fuera para un periodo menor.

El Sr. Alcalde manifestó que, en enero, iba a realizar una visita a un ayuntamiento en el que la gestión la realiza una empresa y parece que está dando muy buenos frutos; dijo que la prórroga que ahora se firma es sólo para seis meses; y dijo que los problemas del Patronato no son nuevos sino que viene arrastrado de hace muchos años.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, afirmó que, tras la intervención demoledora de la Sra. Radío, le gustaría mostrar su postura sobre este asunto, sobre todo cuando su grupo presentó, hace un año, una propuesta con la intención de que se estudiara la alternativa de realizar la recaudación de forma directa por parte del Ayuntamiento, pero eso hubiera necesitado un trabajo previo para adaptar la plantilla municipal para poder llevar a cabo esa gestión, al mismo tiempo que habría que haber adquirido una aplicación informática para la misma, pero su apreciación es que el Ayuntamiento nunca ha tenido la intención de desvincularse de la gestión del Patronato, pues, aunque se dice que se han mantenido reuniones para la posible prórroga, el Patronato iba con mayor fuerza porque sabe que el Ayuntamiento no podría hacerse cargo, hoy por hoy, de la gestión de sus tributos, habiéndose conseguido, únicamente, una reducción de la parte que se le paga al Patronato.

CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Lara indicando que tampoco se ha tocado la posibilidad de que la prórroga sea menor que la de cuatro años; además, él ha estado solicitando información sobre la gestión del patronato y sobre el dinero que recauda y lo que le cuesta al Ayuntamiento, porque es difícil ver en qué situación estamos si no tenemos la correcta información; dijo que, según los datos que tiene, el Patronato se queda con 1,5 millones de euros por la gestión de los tributos de Alhaurín de la Torre, de los que 750.000 se destinan a gastos de personal, por lo que hay suficiente margen para que el Ayuntamiento se plantee, seriamente, la posibilidad de realizar la gestión directa de sus tributos.

El Sr. Lara afirmó que la prórroga se debería establecer en un año o que se planteara una cláusula que pudiera revocar la concesión si el Patronato no cumple con sus tareas.

El Sr. López indicó que el convenio se puede revocar en cualquier momento por acuerdo de las dos partes o si el Patronato no cumple con su cometido, liquidando las cantidades que correspondan.

El Sr. Alcalde dijo que no hay ninguna intención de prorrogar para cuatro años, salvo que cambie todo lo que el Ayuntamiento quiere que se cambie, lo que ocurre es que el Ayuntamiento tiene que tener un margen de maniobra para poder llegar al punto final que queremos, además, si hay entendimiento habrá nuevo acuerdo, si no, pues no se continuará con la concesión, reiterando que el Ayuntamiento no está totalmente contento con la gestión que está realizando el Patronato, habiendo planteado en las reuniones que si no se mejora se acabará la gestión.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el Ayuntamiento, hoy por hoy, no tiene suficiente personal para poder acometer la gestión directa de los tributos municipales, pues, desde hace muchos años no se han podido sacar ofertas de empleo público, primero por una denuncia que se presentó y después porque el Gobierno, en 2011, prohibió las ofertas de empleo público, no obstante, él no ha parado de presionar al Patronato para que acepte las condiciones que el Ayuntamiento exige y, si se da el caso, no se prorrogará el convenio dentro de seis meses, pues este ayuntamiento ha sido ejemplar en su relación con el Patronato, además de tener una capacidad económica que le puede permitir prescindir del Patronato, no obstante, cualquier decisión que se adopte debe ser tomada con precaución y meditadamente.

El Sr. Alcalde dijo que se están estudiando las diferentes variables que se pueden plantear con relación a la gestión de los tributos municipales, estando dispuestos, si es necesario, a asumir la gestión directa de los mismos, pues lo primero que prima para él es nuestro municipio, no estando entregado al Patronato, pues lo que él quiere es que se funcione bien y que la economía funcione; afirmó que el Patronato tiene una gran problema en el tema de personal y eso hace que la gestión no vaya todo lo bien que



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	DOCUMENTO: 20170192940 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

debiera, reconociendo que la Sra. Radío, que ha sido valiente al decir esas palabras, al ser ella funcionaria del propio Patronato, considerándola una profesional y una persona honesta y por esa honestidad ha dicho lo que ha dicho.

D. Antonio Lara dijo que él se entera perfectamente de la situación en la que nos encontramos, pero si hoy de lo que se trata es de ratificar este acuerdo, la duración mínima de la delegación sería de cuatro años, con independencia de las posibles prórrogas, y que conforme a la condición quince del convenio que se somete a aprobación, de revocarse la delegación por el Ayuntamiento antes del plazo indicado tendría que pagar al Patronato la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que aquél haya abonado en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

El Sr. Alcalde dijo que su intención es prorrogar sólo para seis meses o, como mucho, para este próximo año y a lo sumo 2018, pero si la cláusula quince pone lo que se afirma, desconocía dicho alcance y querría consultar con la Sra. Interventora y la Sra. Tesorera para ver qué hacer.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., dijo que este pleno es ejemplo de una improvisación impropia de un Equipo de Gobierno responsable, pues sólo han tenido tiempo de leer la documentación durante el fin de semana, pero no ha sido posible hacer preguntas técnicas, por lo que su grupo no ha podido analizarlo en profundidad.

El Sr. Alcalde dijo que también a él le ha pillado por sorpresa este asunto, pues la intención inicial era de haber tenido toda esta semana y llevar la propuesta al pleno extraordinario de fin de año; afirmó que irse del Patronato no puede ser una decisión rápida, pues hay derechos aún por cobrar de cerca de quince millones de euros, por eso hay que analizar todos los pros y contras, por eso, si hay que hacer algún cambio deben conocerlo la Sra. Interventora y la Sra. Tesorera; reconoció que ha venido con celeridad, reiterando que su intención era de llevarlo a otro pleno, sin que por parte del Patronato ni de Diputación le hubiesen avisado de tanta premura hasta el 16 de Diciembre, en el que estando celebrándose pleno ordinario, se le llamó telefónicamente, varias veces, para que incluyera el asunto por urgencia, sin que en ese momento ni siquiera se contara con el informe de Intervención.

Dña. Marina Bravo Casero, del Grupo Popular, indicó que ella es miembro del Consejo Rector del Patronato y que allí están representados todos los partidos y que el P.P. no tiene mayoría absoluta, y lo que ocurre en el consejo es una defensa del Patronato, por lo que todos los grupos deberían ponerse en contacto con sus respectivos grupos para ver qué hacer, pues el convenio, cuando llega a los pueblos, ya se ha debatido en el Consejo Rector.



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Dña. Susana Radio indicó que ella también había sido miembro del Consejo Rector del Patronato, asegurando que al Consejo no le llega la información sobre cómo está funcionando el Patronato.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento, como ve que hay incumplimientos por parte del Patronato, puede rescindir el convenio sin tener consecuencias, de ahí a que se le den seis meses al Patronato para que cumpla con lo acordado y, si no, se puede rescindir el convenio, no obstante, se iba a hacer un receso de cinco minutos para discutir con la Sra. Interventora y la Sra. Tesorera para hacer una prórroga hasta 2018 y, si se ve que no funciona, se rescindiría el convenio y así el Ayuntamiento tendría un año para prepararse para el eventual rescate de la concesión.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que no le parece serio cómo se está tratando este asunto, pues no ha habido participación ninguna, pues esto se está estudiando desde julio.

D. Manuel López dijo que se han estado reuniendo con el Patronato y que el Ayuntamiento no ha podido trabajar de verdad hasta finales de septiembre, cuando le llegaron los datos solicitados al Patronato, indicando que hay más partes implicadas.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, si es cierto que se está trabajando desde hace tiempo, cómo se trae de prisa y ahora se quieren cambiar partes de la propuesta en cinco minutos; reiteró que no ha habido participación para con los demás grupos.

Siendo las nueve horas y veintiseis minutos, el Sr. Alcalde Presidente puso de manifiesto que iba a tener lugar el receso anunciado para poder consultar a las habilitadas nacionales meritadas.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reanudó la sesión, incorporándose a la misma la Sra. Interventora General, Dña. María del Rocío Arteaga Arteaga, y la Sra. Tesorera Municipal, Dña. María del Rocío Claros Peinado.

El Sr. Alcalde dijo que el convenio que se trae a aprobación es el convenio estandar de adhesión que se envía, por parte del Patronato a todos los ayuntamientos, sin que el Pleno municipal tenga potestad para cambiarlo, sino que lo ha de aceptar, o no, en su conjunto, y en la totalidad de su articulado, con la salvedad del objeto de la delegación, y así se lo habían comunicado desde instancias oficiales; añadió que ello no obstante, hay una cláusula que permite que, por mutuo acuerdo, el Ayuntamiento se pueda salir del Patronato, aunque para ello tenga que haber una concurrencia de voluntades, y que la única manera de que el Ayuntamiento pueda decidir de forma unilateral, revocar la delegación antes del plazo de cuatro años, sin tener que abonar la compensación por el plazo que reste, sería en el caso de incumplimiento del Patronato;



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

dijo que, a tal efecto, y en tanto el pleno municipal sí puede decidir sobre los términos de su acuerdo, con la conformidad de las distintas habilitadas nacionales del Ayuntamiento presentes, en ese momento, se había redactado un texto alternativo al punto tercero de la parte resolutive de la propuesta que se traía a aprobación, en aras a buscar una salida airosa del Patronato, aunque no era la que a él le hubiera gustado.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que este pleno no puede establecer, por sí, una duración de la prórroga de sólo un año.

Por parte de la Sra. Secretaria General que suscribe, se dió lectura a la siguiente enmienda que se presentaba al punto tercero de la parte resolutive de la propuesta, la cuál quedaría redactado de la siguiente forma:

“3.- Condicionar lo adoptado en el presente acuerdo a que, por parte de la Diputación Provincial de Málaga y del Patronato de Recaudación Provincial, se proceda a la implantación de los procesos de administración electrónica que posibiliten una mejora del servicio a los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre y que, además, lleve aparejada una reducción de la contraprestación económica que se paga por este Ayuntamiento. A estos efectos, con anterioridad al 30 de junio de 2017 se deberán concretar y consensuar dichas medidas de mejora del servicio y del coste, de tal manera que el incumplimiento de este punto se considerará incumplimiento imputable al órgano delegado, a los efectos previstos en la condición 15 del Convenio que se somete a aprobación.”

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que continuaba pensando que esta forma de presentar este asunto no era seria, pues se convocó de urgencia el pleno el viernes y ahora, en la misma sesión, se modifica la propuesta que se presenta, además, no hay concreción, pues se pide una mejora del acuerdo, pero no se sabe cuánto supondría esta mejora, no habiendo apenas información económica en el expediente sobre este asunto, además, al Equipo de Gobierno se le llena la boca de participación y ahora resulta que asuntos tan importantes como este, se llevan a cabo sin contar con todos los integrantes de la Corporación o los diferentes grupos políticos.

El Sr. Alcalde reiteró que la intención era haberlo traído a finales de mes, pero había tenido que venir antes por la propia Diputación Provincial, en cuanto a la cuantificación del ahorro, no tenemos aún esos datos, además, había, en el convenio anterior, un trato especial para nuestro ayuntamiento que ahora se ha eliminado, por lo que no compensa tanto como antes estar con el Patronato; por otro lado, el Patronato debe mejorar el trato al ciudadano, debiendo poner en marcha la administración electrónica y la propia atención en oficina, afirmando que lo que este Ayuntamiento le pide al Patronato no es nada extraordinario, sino que se cumpla la normativa en cuanto a la administración electrónica, la transparencia en la gestión, y la calidad en la prestación del servicio al ciudadano.



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde indicando que si, al final, se decidiera la salida del Patronato, se suministrará toda la información sobre los ahorros y cómo sería la gestión sin el Patronato, pero lo que tiene claro es que hay que mejorar esta situación, pues no se puede seguir de la misma forma, además, al tener trabajadores municipales como enlace con el Patronato, eso suponía un ahorro de más de cien mil euros para nuestro ayuntamiento, pero eso lo quieren quitar, por lo que el convenio que siga debe consolidar esa situación o, si no, el Ayuntamiento tendría que salirse, pues ya no compensaría esa situación.

Dña. Susana Radío dijo que no le extraña que, en un tiempo, nos volvamos a ver con este asunto, pues hace sólo unos días el Patronato ha constituido una comisión técnica para ver cómo se aplica la administración electrónica en el mismo, por lo que no le extraña que no cumpla con los requisitos establecidos; le dijo al Sr. Lara que la información que el Patronato suministra es ilegible, siendo casi imposible interpretar los datos.

Sometida la propuesta con la enmienda meritada a votación, fue aprobada por 11 votos a favor (P.P.), 4 abstenciones (P.S.O.E.) y 5 en contra (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta). (D. Francisco Javier Caravias Chaves no asistió a la sesión).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1AC00P4P7K0J6S7Z2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:33:00	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:43

